



PODER JUDICIAL

“2022. Año de Ricardo Flores Magón.”

Cuernavaca, Morelos; diecinueve de octubre de dos mil veintidós.

VISTOS para resolver en **definitiva** los autos del Juicio Sumario Civil (terminación de comodato verbal) promovido por [No.1] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor [2], por su propio derecho, **contra**

[No.2] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado [3] expediente número 201/2022- 3^a radicado en la Tercera Secretaría, de los que se advierte que mediante auto dictado con fecha veintidós de septiembre de dos mil veintidós, que surtió efectos el veintiséis del mismo mes y año, se ordenó turnar los mismos para resolver en **definitiva**.

PLAZO DE TOLERANCIA

En ese sentido, si bien es cierto que el plazo de **DIEZ DÍAS** establecido para el dictado de la correspondiente sentencia concluyó el siete de octubre veintidós, sin embargo, en atención a la existencia de diversos juicios que vencen en la misma data y el cúmulo de constancias que se deben analizar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 102 del Código Procesal Civil en vigor del Estado, que establece la facultad de los Juzgadores para disponer de un plazo de tolerancia de **DIEZ DÍAS** para el dictado de la sentencia **definitiva** aludida, esta autoridad se apega a lo anterior y por tanto se procede a disponer del aludido plazo de tolerancia, a partir de la fecha del vencimiento del plazo, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

FUNDAMENTO

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 102 del Código Procesal Civil en vigor del Estado

NOTIFÍQUESE.

R E S U L T A N D O:

1.- **Presentación de la demanda.-** Mediante escrito presentando ante la Oficialía de Partes Común de este Primer Distrito Judicial, en fecha dos de mayo de dos mil veintidós, folio

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

número 476 y que por turno correspondió conocer a este Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, [No.3]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2] por su propio derecho demandó en la vía sumaria civil de [No.4]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3], las siguientes pretensiones:

“ a).– La terminación del contrato verbal de Comodato que celebré con la demandada en el mes de agosto de 2017, que tiene por objeto la casa ubicada [No.5]_ELIMINADO_el_domicilio_[27]

b).– La desocupación y entrega real y material a la suscrita de la casa mencionada en el inciso inmediato anterior, lo que deberá abarcar el retiro de los muebles que no sean de mi propiedad, así como la salida de cualquier persona que habite el inmueble.

c).– El pago de daños y perjuicios que se me causen por la mora en la entrega de la mencionada finca, a partir de que sea notificada la presente demanda.

d).– El pago de los gastos y costas que el presente juicio se origine.”

Fundó su demanda en los hechos que en obvio de repeticiones innecesarias en este apartado se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen e invocó los preceptos de derecho que estimó aplicables, asimismo anexó los documentos descritos en el sello fechador de la Oficialía de Partes.

2.- Admisión de la demanda.- Por auto de veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, se admitió la demanda promovida en la vía SUMARIA CIVIL propuesta por la actora [No.6]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2] por su propio derecho, contra [No.7]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3] de quien reclamó la **terminación del contrato verbal de comodato**, por exhibidos los documentos descritos en el auto de radicación, ordenándose formar y registrar el expediente en el Libro de Gobierno correspondiente, se ordenó correr traslado y emplazar a juicio a la demandada para que en el plazo de **CINCO DÍAS** contestara la demanda entablada en su contra, requiriéndole para



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

que al momento de dar contestación señalara domicilio dentro de la jurisdicción de ese juzgado para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirían efectos mediante la publicación del Boletín Judicial.

3.- Emplazamiento de la demandada.- En diligencia de siete de junio de dos mil veintidós, la demandada fue emplazada a juicio.

4.- Rebeldía.- Por auto de veintiuno de junio de dos mil veintidós, en virtud que la demandada no contestó la demanda instaurada en su contra, se hizo efectivo el apercibimiento decretado en autos y, se declaró **la rebeldía en que incurrió**, ordenando que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harían por medio del Boletín Judicial, Órgano Informativo editado por este H. Tribunal, señalándose fecha para que tuviera verificativo la Audiencia de Conciliación y Depuración de la litis.

5.- Conciliación y Depuración.- El trece de julio de dos mil veintidós, tuvo verificativo la Audiencia de Conciliación y Depuración de la litis, a la cual sólo comparece la actora **[No.8] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, asistida de su abogado **patrono** licenciado **[No.9] ELIMINADO Nombre del Asesor Jurídico Particular [10]**, no así la **parte** demandada **[No.10] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** ni persona alguna que la representara, no obstante estar debidamente notificada, no siendo posible la conciliación entre las partes y, no existiendo cuestión previa que resolver, se depuró el procedimiento y se concedió una dilación probatoria de **cinco días** para las partes.

6.- Dilación probatoria.- Por auto de once de agosto de dos mil veintidós, se **admiten como pruebas de la parte actora:**

CONFESIONAL y DECLARACIÓN DE PARTE a cargo de [No.11] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3].

TESTIMONIAL a cargo de [No.12] ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] Documentales públicas y privadas, consistentes en:

➤ Copia certificada de la Escritura Pública número 22, 294 de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, pasada ante la fe del Notario Público Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, licenciado Hugo Salgado Castañeda.

➤ Copia certificada de los medios preparatorios a Juicio, expedidas por el Juzgado Tercero Civil del Primer Distrito Judicial, Tercera Secretaria, expediente número 358/2021.

➤ Copia certificada de la Carpeta de Investigación SC01/12022/2020, radicada en la Agencia del Ministerio Público de Antonio Barona de la Fiscalía General del Estado de Morelos.

➤ Aviso de Terminación de comodato

➤ INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES y PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL y HUMANA.

7.- Audiencia de Pruebas y Alegatos.- El veintidós de septiembre de dos mil veintidós, tuvo verificativo la Audiencia de Pruebas y Alegatos, desahogándose los siguientes medios probatorios:

Confesional a cargo de la demandada [No.13] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3] a quien se le declaró **confesa** de las posiciones previamente calificadas de legales; **desistiéndose** el oferente a su entero perjuicio de la prueba de Declaración de parte a cargo de [No.14] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3].

Testimonial a cargo de [No.15] ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], no existiendo prueba pendiente por desahogar, se procedió con la



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

etapa de alegatos, los cuales solo fueron formulados por la actora, no así por la parte demandada a quien se le tuvo por precluido su derecho a alegar y, por así permitirlo el estado procesal de los autos, se ordenó turnar los mismos para resolver en definitiva, la que ahora se pronuncia al tenor del siguiente:

C O N S I D E R A N D O:

I.-Competencia y vía.- Este Juzgado es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 18, 21, 23, 26 fracción I, en relación con el artículo 34 fracción IV, del Código Procesal Civil vigente para el Estado de Morelos, en virtud que, el domicilio de la demandada se encuentra dentro de esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos, sito en el que ejerce jurisdicción este Juzgado.

Sirven de apoyo a lo anterior, los criterios sustentados, el primero de ellos, por el Tribunal Colegiado en materia del Trabajo del Segundo Circuito, visible en la página 2320, Tomo XXVIII, Octubre de 2008, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, correspondiente a la Novena Época; y el segundo de los mencionados, por la Segunda Sala de nuestro más Alto Tribunal, publicada en la página 381 del Tomo XXIX, en el Semanario Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Época, cuyos rubros y textos literalmente refieren:

“ COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD. SU FALTA DE ESTUDIO POR LA RESPONSABLE CONSTITUYE UNA VIOLACIÓN PROCESAL QUE AFECTA A LAS PARTES EN GRADO PREDOMINANTE O SUPERIOR CONTRA LA CUAL PROCEDE EL AMPARO INDIRECTO. La figura procesal de la competencia debe estudiarse de oficio por ser una cuestión de orden público al ser una exigencia primordial de todo acto de autoridad y un presupuesto procesal. Ahora bien, la falta de estudio de la competencia de la autoridad responsable constituye una violación de carácter procesal que afecta a las partes en grado predominante o superior, pues de resultar fundada trae como consecuencia, por una parte, la reposición del procedimiento; y, por la otra, que se retarde la administración de justicia en contravención al artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos; de ahí que contra dicho acto proceda su impugnación mediante el amparo indirecto, y una vez resuelto no puede reclamarse nuevamente en otro juicio de garantías, ya que de hacerse se actualizaría la causal de improcedencia prevista en el artículo 73, fracción II, de la Ley de Amparo” .

“ COMPETENCIA. La competencia de las autoridades, es materia de interés público, por lo cual, esas mismas autoridades, aun de oficio, deben ocuparse del estudio de esa cuestión, de manera principal y preferente” .

Además la vía elegida es la correcta, conforme al artículo 604 fracción I del Código Procesal Civil vigente en el Estado, porque ésta disposición prevé que la vía sumaria civil es la idónea para conocer sobre asuntos que versen sobre comodato, entre otros.

II.- Legitimación procesal.- Acorde a la sistemática establecida por los artículos 105 y 106 del Código Procesal Civil en vigor para el Estado Libre y Soberano del Estado de Morelos, es procedente estudiar la legitimación procesal de las partes, por ser una obligación del Juzgador, al efecto se encuentran anexos a la demanda, la documental pública siguiente: Copia certificada de la Escritura Pública número 22,294, Volumen DCCXIV Página 176 de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, pasada ante la fe del Licenciado Hugo Salgado Castañeda, Notario Público Número Dos, de la Primer Demarcación Notarial del Estado de Morelos, en la que consta el CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebran por una parte como vendedor [No.16]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], representado por la Compañía Mercantil denominada “PROMOTORA DE FRACCIONAMIENTOS DE MORELOS”, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por quien comparece el Ingeniero [No.17]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], en su carácter de Gerente de dicha sociedad y, por la otra, como compradora [No.18]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2] [No.19]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2] respecto del lote de terreno [No.20]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] con una



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS con las medidas y colindancias descritas en dicho instrumento público; además que no se encuentra controvertida la identidad del inmueble materia de terminación de comodato, en virtud que la actora al ofertar como prueba la documental que ahora se valora, **realiza la aclaración que, dicho inmueble actualmente se identifica como [No.21]_ELIMINADO_el_domicilio_[27]**, lo cual fue reconocido por la ahora demandada tanto en los medios preparatorios a Juicio, número de expediente 358/2021, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado (que se encuentra anexo en copia certificada al presente, como documento base de la acción) así como, en la diligencia Confesional a su cargo que tuvo verificativo el veintidós de abril de dos mil veintidós (en los autos de los medios preparatorios); documentales públicas, mediante las cuales **[No.22]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]** justifica su legitimación procesal activa, así como la legitimación procesal pasiva de la demandada quien tiene la ineludible razón de comparecer a juicio a defenderse, encontrándose facultada para oponer las defensas y excepciones que considere prudentes, conforme a los numerales 191, 217 y 218 del Código Adjetivo Civil vigente en la Entidad.

Corroboran lo anterior el criterio sustentado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sus tesis jurisprudenciales emanada en el Semanario Judicial de la federación, Tercera Sala, Sexta Época, Volumen CIV, pagina 84, que literalmente dice:

“ LEGITIMACIÓN PROCESAL ACTIVA Y PASIVA. ESTUDIO DE LA. En el artículo 233 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Sonora, se dispone que el Juez examinará el escrito de demanda y de los documentos anexos, para resolver de oficio, si de dichos documentos aparece que si existe legitimación activa y pasiva de las partes; pero no hay disposición alguna en el sentido de que, cuando el Juez no cumpla con tal obligación, deban tenerse por existentes tanto la legitimación activa, como la pasiva,

y en la sentencia no puede examinarse y deducirse esa cuestión.

LEGITIMACIÓN PROCESAL Y EN LA CAUSA, DIFERENCIAS. La legitimación procesal es un presupuesto del procedimiento. Se refiere a la capacidad para comparecer a juicio, para lo cual se requiere que el compareciente esté en pleno ejercicio de sus derechos civiles; o a la representación de quien comparece a nombre de otro. La legitimación procesal puede examinarse aún de oficio por el juzgador. O a instancia de cualesquiera de las partes; y en todo caso, en la audiencia previa y de conciliación del juez debe examinar las cuestiones relativas a la legitimación procesal (artículos 45, 47 y 272 a la del Código de Procedimientos Civiles). La legitimación en la causa, en cambio, es una condición para obtener sentencia favorable. La legitimación activa consiste en la identidad del actor con la persona a cuyo favor esta la ley; en consecuencia el actor está legitimado cuando ejercita un derecho que realmente le corresponde. En esa virtud, la legitimación en la causa debe examinarse al momento en que se dicte la sentencia de fondo, y no antes. FUENTE: Octava Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la federación, Tomo: XI- Mayo, Página: 350.- Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito. Amparo Directo 1053/93. José Cárdenas Venegas. 5 de Marzo de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: José Becerra Santiago. Secretario: Marco Antonio Rodríguez Barajas. NOTA: Octava Época: Tomo VIII, Octubre, página 279.

III.- Marco jurídico aplicable.- Al efecto el artículo 1961 del Código Civil vigente en el Estado de Morelos, a la letra dice:

“ **Artículo 1961.- DEFINICIÓN LEGAL DEL COMODATO.-**El comodato es un contrato por el cual uno de los contratantes se obliga a conceder gratuitamente el uso de una cosa no consumible, y el otro contrae la obligación de restituirla individualmente.”

“ **ARTICULO 1967.- TIEMPO PARA LA DEVOLUCIÓN DEL BIEN.** Si no se ha determinado el uso o el plazo del préstamo, el comodante podrá exigir el bien cuando le pareciere. En este caso, la prueba de haber convenido uso o plazo, incumbe al comodatario...”

IV.- Análisis de la acción ejercitada. De autos se advierte que la demandada **[No.23] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** no puso defensas ni excepciones así como tampoco ofertó prueba alguna, por lo que, se procede al estudio de la acción ejercitada.



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Así, obra en autos, copia certificada del expediente radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial, relativo a **MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO**, promovido por [No.24]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2] a efecto de acreditar el contrato de comodato verbal celebrado entre [No.25]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2] y [No.26]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3]. Prueba a la que se concede valor probatorio en términos de los artículos 437 fracción VII y 490 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Morelos, de la cual se obtiene que se encuentra acreditado el contrato verbal de comodato celebrado entre [No.27]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2], como comodante [No.28]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3], con el carácter de comodataria, respecto de la casa habitación ubicada en [No.29]_ELIMINADO_el_domicilio_[27].

Asimismo obra en autos, la prueba **Confesional** a cargo de [No.30]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3], que tuvo verificativo en diligencia de veintidós de septiembre de dos mil veintidós, de la que se advierte que a la absolvente se le declaró **confesa** de las posiciones previamente calificadas de legales; entre otras, de las siguientes: “3.- Que conoce el inmueble ubicado en [No.31]_ELIMINADO_el_domicilio_[27]; 8.- Que la absolvente recibió en préstamo de su articulante la casa ubicada en el inmueble descrito en la posición número 3; 9.- Que la absolvente y su articulante celebraron un contrato verbal de comodato respecto del inmueble descrito en la posición 3 anterior; 10.- Que el préstamo de la casa en mención fue de manera temporal; 17.- Que su articulante en diversas ocasiones ha solicitado na la absolvente la entrega de la casa habitación; 22.- Que a la fecha se encuentra usando y gozando de la casa habitación a que se refiere este pliego.

Prueba a la que se concede valor probatorio en términos de los artículos 414 y 490 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Morelos, de la cual se obtiene el reconocimiento de la demandada de la celebración del contrato verbal de comodato con la actora, respecto del inmueble cuya entrega ahora se reclama en virtud de que la comodataria sigue en uso del mismo.

Probanza que se encuentra adminiculada con la Testimonial ofertada por la actora a cargo los atestes [No.32]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], quienes fueron coincidentes, al responder a las interrogantes, seis, siete, diez y once; fundamentalmente que, es la demandada [No.33]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3] quien habita el inmueble controvertido y que la razón por la cual lo habita, es porque su mamá (la actora) se lo prestó temporalmente y que [No.34]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2], le ha solicitado la desocupación del inmueble materia del comodato verbal a [No.35]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3]. Prueba que se valora en términos de los artículos 471 y 490 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

En lo relativo a las pruebas **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES y PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL y HUMANA**, las mismas se desahogan por su propia y especial naturaleza y son favorables a la actora. Por lo que, una vez que fueron analizados todos y cada uno de los medios probatorios ofertados por la parte actora y que enlazados de manera congruente, lógica y natural, resultan aptos y suficientes para tener por demostrados los hechos sobre los que versó la acción ejercitada, con base en las normas de la lógica, la experiencia que generan presunciones tanto legales como de carácter humano a favor de [No.36]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2] con relación a los hechos en que basa su demanda, dado que las pruebas por esta aportadas tienen cabal eficacia demostrativa que se encontraron adminiculadas con los medios, elementos o circunstancias procesales coincidentes, que al ser examinados a la luz de los principios de la lógica, del sentido común y de la sana crítica, producen mayor fuerza de convicción, resultando así demostrada la hipótesis de terminación de comodato verbal a que alude el artículo 1967 del Código Civil vigente en el Estado de Morelos, toda vez que, al celebrarse dicho contrato verbal cuyo plazo del préstamo fue indeterminado, luego entonces legitima a la actora a exigir el bien cuando le parezca, por lo que la accionante, se encuentra en la posibilidad fáctica y jurídica de



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ejercitar la acción de desocupación y entrega del inmueble controvertido.

V.- Decisión.- Expuesto lo anterior, se declara procedente la acción ejercitada por [No.37]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2] contra [No.38]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3] como consecuencia de lo anterior, se declara la **terminación del contrato de comodato verbal** en consecuencia, se condena a la demandada [No.39]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3] a desocupar y entregar física, real y material a la actora [No.40]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2] o a quien sus derechos represente la casa ubicada [No.41]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], concediéndole para tal efecto, un término de CINCO DÍAS, contados a partir de que la presente resolución cause ejecutoria, apercibida que de no hacerlo, se procederá conforme a las reglas de la ejecución forzosa.

En cuanto a la pretensión de la actora consistente en que se condene a la demandada a retirar los muebles que no sean propiedad de la actora así como la salida de cualquier persona que habite el inmueble; dígase a la misma que la condena de la demandada [No.42]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3] a la desocupación del inmueble dado en comodato, lleva implícito el retiro de los bienes muebles que no sean propiedad de la actora, asimismo el artículo 1964 del Código Civil vigente en el Estado de Morelos, dispone que sin permiso del comodante no puede el comodatario conceder a un tercero el uso del bien entregado en comodato.

VI.- Gastos y costas.- En virtud de que la presente resolución le es adversa a la demandada [No.43]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3], se le condena al pago de gastos y costas del juicio, en términos de lo dispuesto por el artículo artículo 158 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, previo el incidente que en ejecución de sentencia promueva la parte actora.

VII.- Pago de daños y perjuicios.- Se absuelve a la parte demandada [No.44] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3], del pago de daños y perjuicios, en virtud de que no quedaron acreditados en el Juicio.

Por lo anteriormente expuesto, y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 96 fracción IV, 101, 102, 106 y 107 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Morelos, es de resolverse y así se;

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Este Juzgado es competente para conocer y resolver el presente asunto, así mismo la vía elegida es la correcta, lo anterior de conformidad con lo expuesto en el Considerando Primero de esta resolución.

SEGUNDO.- Se declara procedente la acción ejercitada por [No.45] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2] **contra** [No.46] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3] **como** consecuencia de lo anterior:

TERCERO.- Se declara la **terminación del contrato de comodato verbal** en consecuencia, se condena a la demandada [No.47] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3] a **desocupar y entregar física, real y material a la actora [No.48] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2] o a quien sus derechos represente la casa ubicada [No.49] ELIMINADO_el_domicilio_[27], concediéndole para tal efecto, un término de CINCO DÍAS,** contados a partir de que la presente resolución cause ejecutoria, apercibida que de no hacerlo, se procederá conforme a las reglas de la ejecución forzosa.

CUARTO.- En cuanto a la pretensión de la actora consistente en que se condene a la demandada a retirar los muebles que no sean propiedad de la actora, así como la salida de cualquier persona que habite el inmueble; dígase a la misma que la condena de la demandada [No.50] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3] a la desocupación del inmueble dado en comodato, lleva implícito el retiro



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de los bienes muebles que no sean propiedad de la actora, asimismo el artículo 1964 del Código Civil vigente en el Estado de Morelos, dispone que sin permiso del comodante no puede el comodatario conceder a un tercero el uso del bien entregado en comodato.

QUINTO.- En virtud de que la presente resolución le es adversa a la demandada [No.51] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], se le condena al pago de gastos y costas del juicio, en términos de lo dispuesto por el artículo artículo 158 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, previo el incidente que en ejecución de sentencia promueva la parte actora.

SEXTO.- Se absuelve a la parte demandada [No.52] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], del pago de daños y perjuicios, en virtud de que no quedaron acreditados en el Juicio.

SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así, lo resolvió y firma el Maestro en Derecho JOSÉ HERRERA AQUINO, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por ante su Tercera Secretaría de Acuerdos, Licenciada Luz de Selene Colín Martínez, con quien legalmente actúa y da fe.

JHA/gse

En el "BOLETÍN JUDICIAL" Núm. _____ correspondiente
al día _____ de _____ 2022
Se hizo la publicación de Ley. Conste.
El _____ de _____ 2022
surtió sus efectos la notificación que alude la razón anterior.
Conste.

Las firmas que aparecen al final de esta resolución corresponden al Juicio Sumario Civil (terminación de comodato verbal) promovido por

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.53]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2], por su propio derecho, **contra**

[No.54]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3]

expediente número 201/2022- 3^a radicado en la Tercera Secretaría, del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado. **CONSTE.**



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.2 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.3 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.4 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.5 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.6 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.7 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.8 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.9 ELIMINADO_Nombre_del_Asesor_Jurídico_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.10 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación

con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.11 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.12 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.13 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.14 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.15 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.16 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.17 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6

inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.18 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.19 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.20 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.21 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.22 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.23 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.24 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.25 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.26 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.27 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.28 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.29 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.30 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.31 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.32 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.33 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.34 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.35 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.36 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado

de Morelos*.

No.37 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.38 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.39 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.40 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.41 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.42 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.43 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.44 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.45 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.46 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.47 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.48 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.49 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.50 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.51 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.52 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.53 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.54 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.